

Secretaría General: CGI 0/10.09.2015
MARM/hca

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, CELEBRADA EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015, EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

A S I S T E N T E S :

PRESIDENTE: D. MARCIAL MORALES MARTÍN

CONSEJEROS: D. RAFAEL F. PÁEZ SANTANA.
D^a. NATALIA DEL CARMEN ÉVORA SOTO.
D^a. ROSA DELIA RODRÍGUEZ CLAVIJO.
D. JUAN JIMÉNEZ GONZÁLEZ.
D. JUAN ESTÁRICO QUINTANA.

En Puerto del Rosario, provincia de Las Palmas, siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día diez de septiembre de dos mil quince, se reunió el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura en la Sala de Juntas de la Casa Palacio Insular bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente, D. Marcial Morales Martín, concurriendo los Consejeros reseñados ut supra, asistidos del Secretario General, D. Miguel Ángel Rodríguez Martínez, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día, y realizada en segunda convocatoria.

No asisten, con excusa, D^a Edilia R. Pérez Guerra y D. Blas Acosta Cabrera.

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30.07.2015 Y EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 06.08.2015. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Dada cuenta de los borradores de las actas de la sesión ordinaria de fecha 30.07.2015 y extraordinaria y urgente de fecha 06.08.2015, fueron aprobadas con el voto unánime de los asistentes a las sesiones, sin enmienda ni objeción alguna.

2.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

a) Justificación de subvención genérica en materia de deportes, línea de arbitraje fútbol base, convocatoria 2015, concedida al Club Deportivo Recreativo Cultural Peña La Amistad.

Visto el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 31 de marzo de 2015, por el que se aprueba conceder subvención genérica en materia de Deportes, línea de Arbitraje Fútbol Base, convocatoria 2015 al Club Deportivo Recreativo Cultural Peña la Amistad, para sufragar costes de arbitrajes de la campaña 2014-2015, por un importe de 2.586,40 €.

*Secretaría General: CGI O/10.09.2015
MARM/hca*

Visto el informe propuesta del Técnico Responsable de la Unidad de Deportes, D. Ancor Saavedra Armas, de fecha 27 de julio de 2015, con el Visto Bueno del Consejero de Deportes, D. Andrés Díaz Matoso.

Visto el informe sobre justificación de subvenciones de la Interventora Accidental, D^a. M^a. Dolores Miranda López, de fecha 4 de agosto de 2015.

Visto el dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Generales, de fecha 2 de septiembre de 2015.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA** declarar justificada, dado el cumplimiento de las condiciones establecidas al objeto del otorgamiento, la subvención genérica por importe de 2.586,40 euros, concedida al C. D. PEÑA DE LA AMISTAD, mediante Resolución adoptada por el Consejo de Gobierno, en Régimen de Concurrencia Competitiva para el Fomento del Deporte, según Convocatoria Pública del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura correspondiente al año 2.014.

COMUNICAR a la Entidad interesada, que contra la Resolución del Órgano competente, que agota la vía administrativa podrá interponerse, potestativamente recurso de reposición, ante el Órgano Administrativo que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de recibo de la notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo dispuesto en el artículo: 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al del recibo de esta notificación.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta tanto sea resuelto. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

En su caso, podrá interponer Recurso Extraordinario de Revisión o cualquier otro que estime procedente en derecho.

b) Justificación de la subvención genérica en materia de deportes, línea de arbitraje fútbol base, convocatoria 2015, concedida al Club Deportivo La Cuadra.

Visto el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 31 de marzo de 2015, por el que se aprueba conceder subvención genérica en materia de deportes, línea de arbitraje fútbol base, convocatoria 2015, al Club Deportivo La Cuadra, para sufragar costes de arbitrajes de la campaña 2014-2015, por un importe de 2.327,60 €.

Visto el informe propuesta del Técnico Responsable de la Unidad de Deportes, D. Ancor Saavedra Armas, de fecha 27 de julio de 2015, con el Visto Bueno del Consejero de Deportes, D. Andrés Díaz Matoso.

Secretaría General: CGI O/10.09.2015
MARM/hca

Visto el informe sobre justificación de subvenciones de la Interventora Accidental, D^a. M^a. Dolores Miranda López, de fecha 4 de agosto de 2015.

Visto el dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Generales, de fecha 2 de septiembre de 2015.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA** declarar PARCIALMENTE justificada la subvención genérica concedida, por un importe de 2.196,60 euros, así como la minoración en el importe concedido inicialmente de 131,00 euros; al C. D. LA CUADRA UNIÓN PUERTO, dado el no cumplimiento en su totalidad de las condiciones establecidas para su otorgamiento, en Régimen de Concurrencia Competitiva para el Fomento del Deporte, según Convocatoria Pública del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura correspondiente al año 2.011.

COMUNICAR a la Entidad interesada, que contra la Resolución del Órgano competente, que agota la vía administrativa podrá interponerse, potestativamente recurso de reposición, ante el Órgano Administrativo que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de recibo de la notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo dispuesto en el artículo: 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al del recibo de esta notificación.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta tanto sea resuelto. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

En su caso, podrá interponer Recurso Extraordinario de Revisión o cualquier otro que estime procedente en derecho.

c) Justificación de la subvención genérica en materia de deportes, línea de arbitraje fútbol base, convocatoria 2015, concedida al Puerto Cabras C.F.

Visto el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 31 de marzo de 2015, por el que se aprueba conceder subvención genérica en materia de Deportes, línea de arbitraje fútbol base, convocatoria 2015, concedida al Puerto Cabras C.F. para sufragar costes de arbitrajes de la campaña 2014-2015, por un importe de 1.476,40 €.

Visto el informe propuesta del Técnico Responsable de la Unidad de Deportes, D. Ancor Saavedra Armas, de fecha 27 de julio de 2015, con el Visto Bueno del Consejero de Deportes, D. Andrés Díaz Matoso.

Visto el informe sobre justificación de subvenciones de la Interventora Accidental, D^a. M^a. Dolores Miranda López, de fecha 4 de agosto de 2015.

Secretaría General: CGI O/10.09.2015
MARM/hca

Visto el dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Generales, de fecha 2 de septiembre de 2015.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA** declarar justificada, dado el cumplimiento de las condiciones establecidas al objeto del otorgamiento, la subvención genérica por importe de 1.476,40 euros, concedida al PUERTO CABRAS C.F., mediante Resolución adoptada por el Consejo de Gobierno, en Régimen de Concurrencia Competitiva para el Fomento del Deporte, según Convocatoria Pública del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura correspondiente al año 2.014.

COMUNICAR a la Entidad interesada, que contra la Resolución del Órgano competente, que agota la vía administrativa podrá interponerse, potestativamente recurso de reposición, ante el Órgano Administrativo que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de recibo de la notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo dispuesto en el artículo: 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al del recibo de esta notificación.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta tanto sea resuelto. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

En su caso, podrá interponer Recurso Extraordinario de Revisión o cualquier otro que estime procedente en derecho.

d) Justificación de la subvención genérica en materia de deportes, convocatoria 2015, concedida al Club Deportivo Isla Larga.

Visto el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 30 de julio de 2015, por el que se aprueba conceder subvención genérica en materia de deportes, convocatoria, 2015, al Club Deportivo Isla Larga, para sufragar gastos de promoción de actividades físico-deportivas, por un importe de 1.046,92 €.

Visto el informe propuesta del Técnico Responsable de la Unidad de Deportes, D. Javier Sánchez Muñoz, de fecha 24 de agosto de 2015, con el Visto Bueno del Consejero de Deportes, D. Andrés Díaz Matoso.

Visto el informe sobre justificación de subvenciones de la Interventora Accidental, D^a. M^a. Dolores Miranda López, de fecha 26 de agosto de 2015.

Visto el dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Generales, de fecha 2 de septiembre de 2015.

Secretaría General: CGI O/10.09.2015
MARM/hca

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA** declarar justificada, dado el cumplimiento de las condiciones establecidas al objeto del otorgamiento, la subvención genérica por importe de 1.046,92 euros, concedida al CLUB DEPORTIVO ISLA LARGA, mediante Resolución adoptada por el Consejo de Gobierno, en Régimen de Concurrencia para el Fomento del Deporte, según Convocatoria Pública del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura correspondiente al año 2.015.

COMUNICAR a la Entidad interesada, que contra la Resolución del Órgano competente, que agota la vía administrativa podrá interponerse, potestativamente recurso de reposición, ante el Órgano Administrativo que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de recibo de la notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo dispuesto en el artículo: 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al del recibo de esta notificación.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta tanto sea resuelto. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

En su caso, podrá interponer Recurso Extraordinario de Revisión o cualquier otro que estime procedente en derecho.

e) Justificación de la subvención genérica en materia de deportes, convocatoria 2015, concedida al Club Deportivo Ciudad de Puerto.

Visto el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 30 de julio de 2015, por el que se aprueba conceder subvención genérica en materia de deportes, convocatoria 2015, al Club Deportivo Ciudad de Puerto para sufragar gastos de promoción de actividades físico-deportivas, por un importe de 5.060,12 €.

Visto el informe propuesta del Técnico Responsable de la Unidad de Deportes, D. Javier Sánchez Muñoz, de fecha 24 de agosto de 2015, con el Visto Bueno del Consejero de Deportes, D. Andrés Díaz Matoso.

Visto el informe sobre justificación de subvenciones de la Interventora Accidental, D^a. M^a. Dolores Miranda López, de fecha 26 de agosto de 2015.

Visto el dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Generales, de fecha 2 de septiembre de 2015.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA** declarar justificada, dado el cumplimiento de las condiciones establecidas al objeto del otorgamiento, la subvención genérica por importe de 5.060,12 euros, concedida al C.D. CIUDAD DE PUERTO, mediante Resolución adoptada por el Consejo de Gobierno, en

*Secretaría General: CGI O/10.09.2015
MARM/hca*

Régimen de Concurrencia para el Fomento del Deporte, según Convocatoria Pública del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura correspondiente al año 2.015.

COMUNICAR a la Entidad interesada, que contra la Resolución del Órgano competente, que agota la vía administrativa podrá interponerse, potestativamente recurso de reposición, ante el Órgano Administrativo que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de recibo de la notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo dispuesto en el artículo: 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al del recibo de esta notificación.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta tanto sea resuelto. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

En su caso, podrá interponer Recurso Extraordinario de Revisión o cualquier otro que estime procedente en derecho.

f) Justificación de la subvención genérica en materia de deportes, convocatoria 2015, concedida al Club Deportivo Regatas Isla del Viento.

Visto el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 30 de julio de 2015, por el que se aprueba conceder subvención genérica en materia de deportes, convocatoria 2015, al Club Deportivo Regatas Isla del viento para sufragar gastos de promoción de actividades físico-deportivas, por un importe de 2.722,00 €.

Visto el informe propuesta del Técnico Responsable de la Unidad de Deportes, D. Javier Sánchez Muñoz, de fecha 28 de agosto de 2015, con el Visto Bueno del Consejero de Deportes, D. Andrés Díaz Matoso.

Visto el informe sobre justificación de subvenciones de la Interventora Accidental, D^a. M^a. Dolores Miranda López, de fecha 31 de agosto de 2015.

Visto el dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Generales, de fecha 2 de septiembre de 2015.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA** declarar justificada, dado el cumplimiento de las condiciones establecidas al objeto del otorgamiento, la subvención genérica por importe de 2.722,00 euros, concedida al C.D. REGATAS ISLA DEL VIENTO, mediante Resolución adoptada por el Consejo de Gobierno Insular, en Régimen de Concurrencia para el Fomento del Deporte, según Convocatoria Pública del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura correspondiente al año 2.015.

COMUNICAR a la Entidad interesada, que contra la Resolución del Órgano competente, que agota la vía administrativa podrá interponerse, potestativamente recurso de reposición, ante el

Secretaría General: CGI O/10.09.2015
MARM/hca

Órgano Administrativo que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de recibo de la notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo dispuesto en el artículo: 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al del recibo de esta notificación.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta tanto sea resuelto. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

En su caso, podrá interponer Recurso Extraordinario de Revisión o cualquier otro que estime procedente en derecho.

g) Justificación de la subvención genérica en materia de deportes, convocatoria 2015, concedida al Club Deportivo Teguinte.

Visto el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 30 de julio de 2015, por el que se aprueba conceder subvención genérica en materia de deportes, convocatoria 2015, al Club Deportivo Teguinte para sufragar gastos de promoción de actividades físico-deportivas, por un importe de 2.268,33 €.

Visto el informe propuesta del Técnico Responsable de la Unidad de Deportes, D. Javier Sánchez Muñoz, de fecha 26 de agosto de 2015, con el Visto Bueno del Consejero de Deportes, D. Andrés Díaz Matoso.

Visto el informe sobre justificación de subvenciones de la Interventora Accidental, D^a. M^a. Dolores Miranda López, de fecha 31 de agosto de 2015.

Visto el dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Generales, de fecha 2 de septiembre de 2015.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA** declarar justificada, dado el cumplimiento de las condiciones establecidas al objeto del otorgamiento, la subvención genérica por importe de 2.268,33 euros, concedida al C.D. TEGUINTE, mediante Resolución adoptada por el Consejo de Gobierno, en Régimen de Concurrencia para el Fomento del Deporte, según Convocatoria Pública del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura correspondiente al año 2.015.

COMUNICAR a la Entidad interesada, que contra la Resolución del Órgano competente, que agota la vía administrativa podrá interponerse, potestativamente recurso de reposición, ante el Órgano Administrativo que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de recibo de la notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo dispuesto en el artículo: 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Secretaría General: CGI O/10.09.2015
MARM/hca

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al del recibo de esta notificación.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta tanto sea resuelto. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

En su caso, podrá interponer Recurso Extraordinario de Revisión o cualquier otro que estime procedente en derecho.

3.- SUBVENCIONES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

SUBVENCIONES GENÉRICAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN ANUALIDAD 2015.

Vista la propuesta de resolución de la Jefa de Unidad de Educación y Juventud, D^a. Inmaculada Lavandera López, de fecha 7 de agosto de 2015, con el Visto Bueno del Consejero de Educación, D. Juan Jiménez González y fiscalizado de conformidad por la Interventora Accidental, D^a. M^a. Dolores Miranda López, de fecha 17 de agosto de 2015.

Visto el dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Generales, de fecha 2 de septiembre de 2015.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

1.- Considerar los escritos presentados en el plazo indicado de los siguientes centros educativos y asociaciones con fines educativos:

CEIP AGUSTIN MILLARES CARLO. Proyecto “Vamos a pintar juegos en los patios del colegio,” con R.E.núm 25018, de fecha 21 de julio de 2015, aceptando la propuesta provisional y solicitando el reajuste del presupuesto presentado inicialmente..

CER PUERTO DEL ROSARIO, Proyecto “Conocemos nuestra tierra”, con R.E.núm.25187 de fecha 23 de julio de 2015, aceptando la propuesta provisional y solicitando el reajuste del presupuesto presentado inicialmente.

EL CLUB DE LA BICI VERDE, Proyecto “La bici y el medio ambiente” con R.E.núm 24532, de fecha 15 de julio de 2015, aceptando la propuesta provisional y solicitando el reajuste del presupuesto presentado inicialmente.

ASOCIACIÓN CULTURAL MÁS RUINES QUE CAÍN, Proyecto “Dos batallas, dos Historias” con R.E.núm. 24775, de fecha 20 de julio de 2015, aceptando la propuesta provisional.

CEIP BERNABÉ FIGUEROA . Proyecto “Aprendemos a tocar el timble”, con R.E. núm. 24748 de fecha 17 de julio de 2015, aceptando la propuesta provisional. Y con R.E número 24747, de fecha 17 de julio solicitando el reajuste del presupuesto presentado inicialmente..

ASOCIACIÓN BANDA MUNICIPAL DE PÁJARA, Proyecto “Compra instrumentos musicales”, con R.E.núm 24930, de fecha 21 de julio de 2015, aceptando la propuesta provisional.

CER TUINEJE-PÁJARA, Proyecto “Conviviendo desde la Escuela Rural”, con R.E.núm.25389, de fecha 25 de julio de 2015, aceptando la propuesta provisional y solicitando el reajuste del presupuesto presentado inicialmente.

CEIP GRAN TARAJAL, Proyecto “Jugando nos entendemos”, con R.E.núm.24827, de fecha 20 de julio de 2015, aceptando la propuesta provisional y solicitando el reajuste del presupuesto presentado inicialmente.

CEIP COSTA CALMA, Proyecto “Viaje Campamento Garañon:” con R.E.núm.25041, de fecha 21 de julio de 2015, aceptando la propuesta provisional y solicitando el reajuste del

IES CORRALEJO, Proyecto “ Se abre el telón, teatro en la Escuela”, con R.E. núm 25243, de fecha 23 de julio de 2015, aceptando la propuesta provisional y solicitando el reajuste del presupuesto presentado inicialmente.

AMPA FRAY ANDRESITO, Proyecto “Conocemos nuestras islas”, con R.E.núm.24921, de fecha 21 de julio de 2015, aceptando la propuesta provisional.

AMPA NUEVO SAN JOSÉ. Proyecto “Actividades extraescolares “con R.E.núm.25355 de fecha 24 de julio de 2015, aceptando la propuesta provisional y solicitando el reajuste del presupuesto presentado inicialmente.

AMPA LA HIGUERA. Proyecto “Comparte tu arte”, con R.E.núm.24987, de fecha 21 de julio de 2015, aceptando la propuesta provisional.

IES SAN DIEGO DE ALCALA. Proyecto “El mar, todos a remar”, con R.E.núm 25047, de fecha 22 de julio de 2015, aceptando la propuesta provisional y solicitando el reajuste del presupuesto presentado inicialmente.

AMPA ALOE. Proyecto “Actividades Educativas del AMPA Aloe”, con R.E.núm.25390 de fecha 25 de julio de 2015, aceptando la propuesta provisional .

IES GRAN TARAJAL. Proyecto “Celia, el musical escolar”, con R.E. núm 25226 , de fecha 23 de julio de 2015, aceptando la propuesta provisional .

IES VIGÁN. Proyecto “ Fuerteventura en corto”, con R.E. núm. 24780, de fecha 20 de julio de 2015, aceptando la propuesta provisional.

AMPA LA ENTALLADA. Proyecto “ La tuerita, un lugar vivo donde realizar tus sueños”, con R.E. núm 25188, de fecha 23 de julio de 2015, aceptando la propuesta provisional y solicitando el reajuste del presupuesto presentado inicialmente.

CEIP LAS PLAYITAS. Proyecto “ Una biblioteca para crecer leyendo”, con R.E. núm 25388, de fecha 25 de julio de 2015, aceptando la propuesta provisional y solicitando el reajuste del presupuesto presentado inicialmente.

COLEGIO SAGRADO CORAZÓN. Proyecto “ Realización teatro musical lengua inglesa”, con RE núm 25170, de fecha 23 de julio de 2015, aceptando la propuesta provisional y solicitando el reajuste del presupuesto presentado inicialmente.

AGRUPACIÓN ASTRONÓMICA DE FUERTEVENTURA Proyecto “El cielo de Fuerteventura”, con RE número 25623, de fecha 28 de julio de 2015, aceptando la propuesta provisional.

CEIP TISCAMANITA. Proyecto “Caminamos seguro”, con R.E. número 25108, de fecha 22 de julio de 2015, aceptando la propuesta provisional y solicitando el reajuste del presupuesto presentado inicialmente.

FIMAPA. Proyecto “Actividades para la familia y promoción de la Asociación”, con R.E. 18431, de fecha 23 de mayo de 2015, aceptando la propuesta provisional y solicitando el reajuste del presupuesto presentado inicialmente

Secretaría General: CGI O/10.09.2015
MARM/hca

2.- CONCEDER un plazo de hasta el 11 de septiembre de los siguientes centros y asociaciones, que no han presentado el documento de aceptación de la subvención ni el reajuste del presupuesto, debido a la época de vacaciones que ha coincidido con la publicación de la Propuesta de Resolución Provisional (14 al 25 de julio de 2015).

CEIP MARÍA CASTRILLO, Proyecto “La verdura no crece en el supermercado” con R.E.núm.18302 de fecha 22 de mayo de 2015, incluido en la propuesta provisional como beneficiario.

CER ANTIGUA – BETANCURIA, Proyecto “Viaje Cultural”, con R.E.núm. 18109, de fecha 20 de mayo de 2015, incluido en la propuesta provisional como beneficiario.

IES PUERTO DEL ROSARIO, Proyecto “Concurso de microrrelatos y dotación de libros”, con R.E número 18144, de fecha 21 de mayo de 2015, incluido en la propuesta provisional como beneficiario.

CEIP FRANCISCA PEREZ, Proyecto “Viaje Cultural a Gran Canaria”, con R.E.núm.18070, de fecha 20 de mayo de 2015, incluido en la propuesta provisional como beneficiario.

ASOCIACIÓN CULTURAL LIBER-ARTE, Proyecto “Cont-arte”, con R.E.núm.18430, de fecha 23 de mayo de 2015, incluido en la propuesta provisional como beneficiario.

CEIP CRISTÓBAL GARCIA BLAIRZY, Proyecto “huertos escolares”, con R.E.núm.17102, de fecha 13 de mayo de 2015, incluido en la propuesta provisional como beneficiario.

CEIP LA OLIVA, Proyecto “Conocemos Nuestras Islas”, con R.E.núm.16931 de fecha 12 de mayo de 2015, incluido en la propuesta provisional como beneficiario.

3.- ESTIMAR la reclamación de la Asociación Fuerteventura contra el cáncer. R.E número 25182, de fecha 23 de julio de 2015. Otorgándole una puntuación de 65 puntos y 1.000 €.

4.- DESESTIMAR la reclamación del CEIP Francisca Pérez (R.E número 25369, de fecha 24 de julio de 2015), manteniendo la puntuación inicial,

5.- DENEGAR su petición, a los solicitantes por los proyectos que a continuación se relacionan, por no quedar acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, habiendo transcurrido el plazo de 10 días improrrogables, sin que se subsanen por los interesados las deficiencias detectadas, y por tanto dar por finalizado el procedimiento.

SOLICITANTE Y PROYECTO	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
CLUB DEPORTIVO VILLAVERDE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	NO OBJETO DE SUBVENCIÓN
ASOCIACION TEATRAL BBC. FORMANDO PAYASOS DE HOSPITAL	NO OBJETO DE SUBVENCIÓN
AMPA GAYRIA ANIMACION A LA LECTURA	FUERA DE PLAZO
CEO DE ANTIGUA VISITANDO TENERIFE	FUERA DE PLAZO

6.- CONCEDER subvención a los siguientes centros educativos y asociaciones con fines educativos, modificando la propuesta de resolución Provisional respecto al importe de concesión en los siguientes casos: Aquellas asociaciones y centros educativos a los que se les hubiese concedido el 100% del presupuesto. Todo ello con el fin de ajustar la cantidad total concedida al importe establecido en la Convocatoria (34.000€).

Solicitante y Proyecto	Puntuación	Presupuesto	Cuantía de subvención
AA. LUDICO CULTURAL MAS RUINES QUE CAIN DOS BATALLAS DOS HISTORIAS	75	2.500,00	1.600,00
CEIP TISCAMANITA CAMINAMOS SEGUROS	50	1.000,00	500,00
AGRUPACION ASTRONOMICA DE FUERTEVENTURA EL CIELO DE FUERTEVENTURA	65	2.822,50	1.000,00
AMPA FRAY ANDRESITO CONOCEMOS NUESTRAS ISLAS	50	1.066,75	500,00
IES GRAN TARAJAL CELIA EL MUSICAL ESCOLAR	65	2.933,05	1.000,00
CEIP COSTA CALMA CAMPAMENTO GARAÑON	65	3.278,41	1.000,00
CEIP LAS PLAYITAS UNA BIBLIOTECA PARA CRECER LEYENDO	50	800,00	500,00
CER TUINEJE PAJARA CONVIENDO DESDE LA ESCUELA RURAL	65	2.000,00	1.000,00
AMPA LA ENTALLADA LA TUNERITA UN LUGAR VIVO DONDE REALIZAR TUS SUEÑOS	90	3.400,00	2.400,00
CER PUERTO DEL ROSARIO CONOCEMOS NUESTRA TIERRA	65	1.204,80	800,00
CEIP AGUSTIN MILLARES CARLO VAMOS A PINTAR JUEGOS EN LOS PATIOS DEL COLEGIO	65	2.790,00	1.000,00
IES CORRALEJO SE ABRE EL TELON.TEATRO EN LA ESCUELA	65	3.500,00	1.000,00
AMPA LA HIGUERA DELCOMPORTE TU ARTE	50	1.275,31	500,00
CEIP BERNABE FIGUEROA APRENDEMOS A TOCAR EL TIMPLE	90	3.000,00	2.850,00

Secretaría General: CGI O/10.09.2015
MARM/hca

CEIP GRAN TARAJAL JUGANDO NOS ENTENDEMOS	75	4.000,00	1.100,00
AMPA ALOE ACTIVIDADES EDUCATIVAS DEL AMPA ALOE	65	516,30	300,00
IES SAN DIEGO DE ALCALA EL MAR, TODOS A REMAR	65	4.346,03	1.000,00
ASOCIACION CLUB DE LA BICI VERDE LA BICI Y EL MEDIO AMBIENTE	45	3.200,00	800,00
ASOCIACION BANDA MUNICIPAL DE PAJARA COMPRA INSTRUMENTOS MUSICALES	100	3.000,00	2.100,00
IES VIGAN FUERTEVENTURA EN CORTO	100	2.120,00	1.690,00
COLEGIO SAGRADO CORAZON TEATRO MUSICAL LENGUA INGLESA	65	5.576,07	1.000,00
FIMAPA- ACTIVIDADES PARA LA FAMILIA Y PROMOCION ASOCIACIONES	75	2.500,00	2.000,00
AMPA NUEVO SAN JOSE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	65	1.000,00	500,00

7.- CONCEDER subvención a los siguientes los siguientes centros educativos y asociaciones con fines educativos, **CONDICIONADO** a la aceptación expresa de la subvención en el plazo de hasta el 10 de septiembre:

CEIP MARIA CASTRILLO LA VERDURA NO CRECE EN EL SUPERMERCADO	65	1.500,00	800,00
CER ANTIGUA BETANCURIA VIAJE CULTURAL ISLA DE TENERIFE	65	7.644,00	1.000,00
IES PUERTO DEL ROSARIO CONCURSO MICRORRELATOS Y COTACION DE LIBROS	65	6.000,00	1.000,00
CEIP FRANCISCA PEREZ VIAJE GRAN CANARIA	65	2.320,00	1.000,00
ASOCIACION LIBER-ARTE CONT´ARTE	65	1.500,00	800,00

Secretaría General: CGI O/10.09.2015
MARM/hca

CEIP CRISTOBAL GARCIA BLAIRZY HUERTOS ESCOLARES	65	5.000,00	1.000,00
CEIP LA OLIVA CONOCEMOS NUESTRAS ISLAS	65	5.400,00	1.000,00
ASOCIACIÓN FUERTEVENTURA CONTRA EL CÁNCER	65	3640,00	1.000,00

El importe total concedido asciende a **TREINTA Y TRES MIL SETECIENTAS CUARENTA (33.740,00€)**

Los proyectos objeto de subvención estarán sujetos a:

Plazo de Ejecución: 1 de octubre de 2014 a 30 de septiembre de 2015.

Plazo de Justificación: hasta el 31 de octubre de 2015, debiéndose aportar la documentación que se detalla en el art.13 de la Ordenanza Reguladora.

No se podrá solicitar la prórroga para la realización de la actividad subvencionada, conforme a lo previsto en el artículo 12 de la Ordenanza Reguladora.

Con carácter general, las subvenciones se abonarán a los beneficiarios previa justificación de gastos y realización de la actividad aportando la cuenta justificativa y facturas originales de actividades realizadas (Anexo V).

Se deberá aportar la siguiente documentación:

- Cuenta justificativa (Anexo V) adjuntando facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en original de gastos efectivamente realizados.
- Memoria de la actividad realizada, acreditando que la finalidad ha sido ejecutada, firmada por quien firmó la solicitud de subvención. Así mismo, se acreditará lo indicado en el artículo 6 apartado b) de la Ordenanza específica que regula el régimen general de ayudas y subvenciones en materia de educación.
- Relación de otros ingresos o subvenciones. Que hayan finalizado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

El reintegro procederá por causa de incumplimiento en la justificación o por cualquiera de los supuestos contemplados en las bases de ejecución del presupuesto del Excmo. Cabildo de Fuerteventura y de la Ordenanza reguladora.

Los beneficiarios estarán sujetos a los demás trámites de comprobación, modificación, anulabilidad, nulidad de resolución que se adopte, conforme a los art. 14, 15 y 16 de la Ordenanza Reguladora.

Notificar la Resolución definitiva del Consejo de Gobierno Insular mediante inserción en el tablón de anuncios y página web de la Corporación (art. 59 de la Ley 30/92 de la LRJAPAC).

Secretaría General: CGI O/10.09.2015
MARM/hca

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer **potestativamente recurso de reposición** ante el órgano administrativo que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recibo de esta notificación o **directamente Recurso Contencioso administrativo** ante el juzgado de lo contencioso administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 109c), 116 y 117 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa en el plazo de los meses contados a partir del día siguiente al de recibo de esta notificación.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta tanto sea resuelto. Transcurrido un mes, la interposición del recurso de reposición sin que notifique su resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso – administrativa

En su caso, podrá interponer igualmente **Recurso Extraordinario de Revisión** o cualquier otro que estime procedente en Derecho.

4.- CONVENIOS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

a) Convenio de colaboración entre el Excmo. Cabildo de Fuerteventura y RadioEcca Fundación Canaria para la realización de la actividad educativa que desarrolla Radio Ecca en Fuerteventura durante el año 2015.

Visto que el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2006 adoptó el acuerdo de delegar la aprobación de todo tipo de convenios en el Consejo de Gobierno Insular, previo informe de las Comisiones Informativas correspondientes.

Visto el informe propuesta de la Jefa de Unidad de Educación y Juventud, D^a. Inmaculada Lavandera López, de fecha 20 de agosto de 2015, con el Visto Bueno del Presidente del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, D. Marcial Morales Martín.

Visto el informe de fiscalización de la Interventora Accidental, D^a. M^a. Dolores Miranda López, de fecha 24 de agosto de 2015.

Visto el dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Generales, de fecha 2 de septiembre de 2015.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA** aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo de Fuerteventura y Radio ECCA Fundación Canaria para la realización de la actividad educativa que desarrolla Radio ECCA en Fuerteventura durante el año 2015, cuyo texto será diligenciado por el Sr. Secretario y facultar al Sr. Presidente para su firma.

Secretaría General: CGI O/10.09.2015
MARM/hca

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa podrá interponer, potestativamente recurso de reposición, ante el órgano administrativo que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de recibo de esta notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 109. C), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta tanto sea resuelto. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

En su caso, podrá interponer igualmente recurso extraordinario de revisión o cualquier otro que estime procedente en Derecho.

b) Adenda de modificación del convenio administrativo de colaboración entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Pájara, para la ejecución en el municipio de Pájara, de las actuaciones del Plan de recuperación de áreas turísticas – PRAT 2015.

Visto que el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2006 adoptó el acuerdo de delegar la aprobación de todo tipo de convenios en el Consejo de Gobierno Insular, previo informe de las Comisiones Informativas correspondientes.

Visto el informe propuesta de la Técnico de Gestión de la Unidad de Turismo, D^a. M^a. Angeles Cabrera Cabrera, de fecha 3 de agosto de 2015, con el Visto Bueno del Consejero Delegado de Turismo, D. Blas Acosta Cabrera y fiscalizado de conformidad por la Interventora Accidental, D^a. M^a. Dolores Miranda López de fecha 17 de agosto de 2015.

Visto el dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Generales, de fecha 2 de septiembre de 2015.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

Primero: Aprobar la Adenda de modificación del Convenio Administrativo de colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Pájara para la ejecución en el municipio de Pájara, de las actuaciones del Plan de Recuperación de Áreas Turísticas PRAT – 2015, cuyo texto se transcribe a continuación:

"ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y EL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA,

Secretaría General: CGI O/10.09.2015
MARM/hca

PARA LA EJECUCIÓN EN EL MUNICIPIO DE PÁJARA, DE LAS ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN DE AREAS TURÍSTICAS – PRAT 2015.

En la ciudad de Puerto del Rosario, a de de 2.015.

COMPARECEN

De una parte, el Sr. D. Marcial Morales Martín, en calidad de Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.

De otra parte, el Sr. D. Rafael Perdomo Betancor, en calidad de Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Pájara.

INTERVIENEN

De una parte El Sr. Marcial Morales Martín, en calidad de Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura en nombre y representación de la Institución que preside, en virtud de lo previsto en el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 125.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril de Cabildos Insulares, facultado para este acto por acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el de de 2015.

De otra parte el Sr. D. Rafael Perdomo Betancor, en calidad de Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Pájara, en calidad de ALCALDE - PRESIDENTE del Ayuntamiento de Pájara, actuando en nombre y representación de dicha Corporación, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 31.1 e) de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los municipios y, facultado para este acto por acuerdo de fecha de de 2015.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Considerando el Convenio administrativo de colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Pájara, para la ejecución en el municipio de Pájara, de las actuaciones del Plan de Recuperación de Áreas Turísticas - PRAT 2015, suscrito con fecha 5 de junio de 2015.

SEGUNDO.- Considerando el contenido del exponiendo del convenio citado que establece que:

"Que las actuaciones que se encuentran dentro de las Actuaciones Territoriales de Ámbito Insular – Fuerteventura 2015, en el municipio de Pájara, son las siguientes:

- Proyecto de acondicionamiento, embellecimiento, limpieza y desbroce en los espacios públicos de interés turístico del término municipal de Pájara: Accesos a la Playa del Matorral – El Saladar.
- Proyecto de acondicionamiento, embellecimiento, limpieza y desbroce en los espacios públicos de interés turístico del término municipal de Pájara: Zona Esquinzo- Butihondo y, Zona de Costa Calma.
- Alumbrado fotovoltaico Paseo Senda del Mar (Zona de Morro Jable)".
- Acondicionamiento de buzones de vertidos de contenedores soterrados de papel y cartón en Morro Jable.

TERCERO.- Considerando que las siguientes estipulaciones del convenio citado, establecen en la:

- **Estipulación Segunda- Financiación:** "1.- Las actuaciones objeto de este Convenio se presupuestan en el importe máximo de setenta y nueve mil euros (79.000,00 €) para la ejecución de las actuaciones, concretamente en la partida presupuestaria 90.4300A.65004 de la Consejería de Turismo con la denominación Ayuntamiento de Pájara: Infraestructura Turística y, será financiada en un 100% por el Cabildo Insular de Fuerteventura.

2.- El importe de las actuaciones tienen carácter de máximo, por lo que las incidencias en el desarrollo de las actuaciones que, de conformidad con la legislación de contratos del Sector Público, implique alteración del presupuesto de la misma, no determinará en ningún caso incremento de la cantidad comprometida, por lo que el exceso o incremento del importe máximo presupuestado, deberá ser financiado por el Ayuntamiento de Pájara".
- **Estipulación Octava -Modificación:** El presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo mutuo de las partes. Cualquier variación de las cláusulas del presente Convenio habrá de plasmarse en la correspondiente modificación, previa fiscalización y acreditación de la existencia de crédito adecuado y suficiente, en su caso.

CUARTO.- Considerando el escrito presentado por el Ayuntamiento de Pájara de fecha 13 de julio de 2015, registro de entrada número 24130, relativo a la imposibilidad de la ejecución de los proyectos denominados "Alumbrado fotovoltaico Paseo Senda del Mar" y "Proyecto de Embellecimiento, Acondicionamiento, Limpieza y Desbroce en el Saladar" en plazo debido a "la obtención previa de diversas autorizaciones y/o pronunciamientos sectoriales en distintas administraciones, circunstancia que retrasará en exceso la ejecución de las obras ...".

QUINTO.- Considerando la petición presentada por el Ayuntamiento de Pájara de fecha 15 de julio de 2015, registro de entrada número 10834, relativo a la solicitud de sustitución de las obras por los proyectos denominados "Proyecto para saneamiento fitosanitario de las palmeras Phoenix Canariensis" y Proyecto para arreglos y mejoras de desperfectos en el Mirador Astronómico de Sacasumbre".

SEXTO.- Considerando los problemas derivados del retraso de algunas de las actuaciones debido a la demora de las autorizaciones y/o pronunciamientos sectoriales en distintas administraciones para la ejecución de algunas las actuaciones previstas en plazo en el convenio suscrito de fecha 5 de junio de 2015, las partes acuerdan la sustitución de las actuaciones.

SEPTIMO.- Considerando que se ha detectado un error de transcripción en el texto del convenio suscrito con fecha 25 de junio de 2015 y, consta en el expediente copia del documento de retención de crédito, con cargo a la aplicación presupuestaria 90.4300A.65004 por importe de 70.000,00€ (Ayuntamiento de Pájara: Infraestructura Turística).

OCTAVO.- Vista a la Providencia del Consejero Delegado de Turismo de fecha 16 de julio de 2015 en el que dispone que por Doña M^a. Ángeles Cabrera Cabrera, Técnica de Gestión de la Unidad de Turismo se tramite la modificación del citado Convenio en lo relativo a los siguientes términos:

En la parte expositora:

Debe decir:

Secretaría General: CGI O/10.09.2015
MARM/hca

"Que las actuaciones que se encuentran dentro de las Actuaciones Territoriales de Ámbito Insular – Fuerteventura 2015, en el municipio de Pájara, son las siguientes:

- *Proyecto para saneamiento fitosanitario de las palmeras "Phoenix Canariensis".*
- *Proyecto de acondicionamiento, embellecimiento, limpieza y desbroce en los espacios públicos de interés turístico del término municipal de Pájara: Zona Esquinzo- Butihondo y, Zona de Costa Calma.*
- *Proyecto para arreglos y mejoras de desperfectos en el Mirador Astronómico de Sicasumbre".*
- *Acondicionamiento de buzones de vertidos de contenedores soterrados de papel y cartón en Morro Jable.*

En Estipulación Segunda - Financiación:

Debe decir:

"1.- Las actuaciones objeto de este Convenio se presupuestan en el importe máximo de setenta mil euros (70.000,00€) para la ejecución de las actuaciones, concretamente en la partida presupuestaria 90.4300A.65004 de la Consejería de Turismo con la denominación Ayuntamiento de Pájara: Infraestructura Turística y, será financiada en un 100% por el Cabildo Insular de Fuerteventura.

2.- El importe de las actuaciones tienen carácter de máximo, por lo que las incidencias en el desarrollo de la actuaciones que, de conformidad con la legislación de contratos del Sector Público, implique alteración del presupuesto de la misma, no determinará en ningún caso incremento de la cantidad comprometida, por lo que el exceso o incremento del importe máximo presupuestado, deberá ser financiado por el Ayuntamiento de Pájara".

NOVENO.- Considerando que las actuaciones de mejora y rehabilitación demandadas por los Ayuntamientos, a llevar a cabo en los núcleos turísticos principales, no se deben demorar.

Por ello, el contenido del Convenio suscrito, quedará redactado de la siguiente forma, continuando el resto de las estipulaciones conforme a la redacción originaria del convenio suscrito el 5 de junio de 2015:

En la parte expositora:

Dónde dice:

"Que las actuaciones que se encuentran dentro de las Actuaciones Territoriales de Ámbito Insular – Fuerteventura 2015, en el municipio de Pájara, son las siguientes:

- *Proyecto de acondicionamiento, embellecimiento, limpieza y desbroce en los espacios públicos de interés turístico del término municipal de Pájara: Accesos a la Playa del Matorral – El Saladar.*
- *Proyecto de acondicionamiento, embellecimiento, limpieza y desbroce en los espacios públicos de interés turístico del término municipal de Pájara: Zona Esquinzo- Butihondo y, Zona de Costa Calma.*
- *Alumbrado fotovoltaico Paseo Senda del Mar (Zona de Morro Jable)".*
- *Acondicionamiento de buzones de vertidos de contenedores soterrados de papel y cartón en Morro Jable.*

Secretaría General: CGI O/10.09.2015
MARM/hca

Debe decir:

"Que las actuaciones que se encuentran dentro de las Actuaciones Territoriales de Ámbito Insular – Fuerteventura 2015, en el municipio de Pájara, son las siguientes:

- Proyecto para saneamiento fitosanitario de las palmeras "Phoenix Canariensis".
- Proyecto de acondicionamiento, embellecimiento, limpieza y desbroce en los espacios públicos de interés turístico del término municipal de Pájara: Zona Esquinzo- Butihondo y, Zona de Costa Calma.
- Proyecto para arreglos y mejoras de desperfectos en el Mirador Astronómico de Sicasumbre".
- Acondicionamiento de buzones de vertidos de contenedores soterrados de papel y cartón en Morro Jable.

En Estipulación Segunda - Financiación:

Dónde dice:

"1.- Las actuaciones objeto de este Convenio se presupuestan en el importe máximo de setenta y nueve mil euros (79.000,00 €) para la ejecución de las actuaciones, concretamente en la partida presupuestaria 90.4300A.65004 de la Consejería de Turismo con la denominación Ayuntamiento de Pájara: Infraestructura Turística y, será financiada en un 100% por el Cabildo Insular de Fuerteventura.

2.- El importe de las actuaciones tienen carácter de máximo, por lo que las incidencias en el desarrollo de la actuaciones que, de conformidad con la legislación de contratos del Sector Público, implique alteración del presupuesto de la misma, no determinará en ningún caso incremento de la cantidad comprometida, por lo que el exceso o incremento del importe máximo presupuestado, deberá ser financiado por el Ayuntamiento de Pájara".

Debe decir:

"1.- Las actuaciones objeto de este Convenio se presupuestan en el importe máximo de setenta mil euros (70.000,00€) para la ejecución de las actuaciones, concretamente en la partida presupuestaria 90.4300A.65004 de la Consejería de Turismo con la denominación Ayuntamiento de Pájara: Infraestructura Turística y, será financiada en un 100% por el Cabildo Insular de Fuerteventura.

2.- El importe de las actuaciones tienen carácter de máximo, por lo que las incidencias en el desarrollo de la actuaciones que, de conformidad con la legislación de contratos del Sector Público, implique alteración del presupuesto de la misma, no determinará en ningún caso incremento de la cantidad comprometida, por lo que el exceso o incremento del importe máximo presupuestado, deberá ser financiado por el Ayuntamiento de Pájara".

Y en prueba de su conformidad, suscriben el presente ADENDA por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalado en el encabezamiento.

POR EL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA
Fdo.- Marcial Morales Martín

POR EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE PÁJARA
Fdo.-Rafael Perdomo Betancor".

Segundo.: Facultar al Sr. Presidente, D. Marcial Morales Martín, para la firma del Convenio.

Secretaría General: CGI O/10.09.2015
MARM/hca

Tercero.: Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Pájara, a la Intervención de Fondos, Tesorería y al próximo Pleno que se celebre a los efectos oportunos.

Al concurrir el carácter de Administración Pública del interesado, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no cabe interponer recurso en vía administrativa. No obstante, podrá formular requerimiento previo ante el órgano que ha dictado el acto para que anule o revoque el acto administrativo objeto de notificación, mediante escrito razonado que concretará el acto al que se refiere el requerimiento, debiendo producirse en el plazo de dos meses a contar desde la presente notificación.

Sin perjuicio de lo expuesto, podrá formularse Recurso Contencioso Administrativo directamente en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de las Palmas de Gran Canaria.

5.- BECAS PRÉSTAMO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS REALIZADOS FUERA DE LA ISLA DE FUERTEVENTURA ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Vista la propuesta de la Jefa de Unidad de Educación y Juventud, D^a Inmaculada Lavandera López, de fecha 29 de julio de 2015, con el Visto Bueno del Consejero de Recursos Humanos, Educación, Cultura y Patrimonio Histórico, D. Juan Jiménez González y fiscalizada de conformidad por la Interventora Accidental, D^a. M^a. Dolores Miranda López, de fecha 5 de agosto de 2015.

Visto el dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Generales, de fecha 2 de septiembre de 2015.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

1.- Excluir del proceso selectivo a los solicitantes que se relacionan a continuación, por incumplimiento de los requisitos establecidos en la base II de las Bases Reguladoras, por no tener la consideración de alumno de enseñanzas universitarias, por haber sido beneficiario de una beca-préstamo en alguna convocatoria anterior y por no presentar la documentación necesaria establecida en la base V, habiendo transcurrido el plazo de 10 días improrrogables, sin que se subsanen por los interesados las deficiencias presentadas y por tanto dar por finalizado el procedimiento.

Nº Registro	Apellidos	Nombre	DNI	Motivo de exclusión
19388	RODRIGUÉZ PEREZ	ELOY	78528249Q	Por no tener la consideración de alumno de enseñanzas universitarias

Secretaría General: CGI O/10.09.2015
MARM/hca

18842	ÁLVAREZ PÉREZ	VICTOR YAHVEH	78597237G	Por no ajustarse al objeto de la convocatoria
19447	QUESADA GUARDIA	EDGAR ALVARO	78534440C	Falta de documentación
18606	OJEDA SOLER	RITA NAIROBI	78533972N	Falta de documentación

2.- Atendiendo a lo establecido en la Base XII de las Bases Reguladoras, que textualmente dice “una vez cerrado el plazo de subsanación, en el caso de que el número de solicitudes susceptibles de obtener la condición de beneficiario/a de la beca préstamo (por cumplir con todos los requisitos de la convocatoria) fuera igual o superior al número de becas previsto en la convocatoria, se concederá beca a todos ellos.

Dado que la convocatoria establece 40 becas y que el número de solicitantes que cumple con los requisitos es inferior.

3.- Los solicitantes susceptibles de ser subvencionados son:

Nº Registro	Apellidos	Nombre	DNI
17181	CABRERA CABRERA	DANIEL	78594619P
17906	RIOL SANCHO	DIEGO	78536751P
19322	MIRANDA VALDIVIA	ADAY	78535697N
18965	BRITO MÉNDEZ	RUBEN DAVID	78537524E

Los beneficiarios objetos de la subvención estarán sujetos a:

Desarrollar la actividad becada de acuerdo a lo establecido en las Bases Reguladoras del Concurso de Becas préstamo para la realización de estudios universitarios realizados fuera de la isla de Fuerteventura, aprobadas por el Pleno de la Corporación de fecha 27 de diciembre de 2013, y la Convocatoria anual aprobada por el Consejo de Gobierno Insular, de fecha 28 de abril de 2015, y publicadas en el B.O.P. Las Palmas, número 60, viernes 8 de mayo de 2015.

La efectividad del acuerdo quedará condicionado a la aceptación expresa de la beca y a los demás trámites de comprobación, modificación, anulabilidad y nulidad de la resolución que se adopte, de acuerdo a la normativa vigente.

Las propuestas de Resolución Provisional y Definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión (art. 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

6.- CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE DE INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO DEL “EDIFICIO DEL FORMACIÓN Y CONGRESOS DE FUERTEVENTURA” RELATIVO A LA APLICACIÓN DE LA FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS E

*Secretaría General: CGI O/10.09.2015
MARM/hca*

INCOACIÓN DE NUEVO EXPEDIENTE CON EL MISMO OBJETO. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Vista la propuesta del Responsable del Contrato, D. Ignacio Castillo Alonso, de fecha 28 de julio de 2015, con el Visto Bueno de la Consejera Delegada de Obras Públicas, Carreteras, Patrimonio y Régimen Interior, D^a. Edilia Pérez Guerra.

Visto el informe de la Interventora Accidental, D^a. M^a. Dolores Miranda López, de fecha 18 de agosto de 2015.

Visto el dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Generales, de fecha 2 de septiembre de 2015.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

- a) **Declarar la caducidad del procedimiento de interpretación del contrato** de elaboración del proyecto de ejecución y ejecución de las obras correspondientes del “EDIFICIO DE FORMACIÓN Y CONGRESOS DE FUERTEVENTURA” relativo a la fecha de aplicación de la fórmula de revisión de precios, incoado según acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 03/03/2015.
- b) **Incoar expediente de interpretación del contrato** de elaboración del proyecto de ejecución y ejecución de las obras correspondientes del “EDIFICIO DE FORMACIÓN Y CONGRESOS DE FUERTEVENTURA” relativo a la fecha de aplicación de la fórmula de revisión de precios, incorporando al mismo el informe de la unidad de Contratación de fecha 29/09/2014 y el informe del Responsable del Contrato de fecha 10/06/2015.
- c) Conceder trámite de audiencia a la empresa contratista por plazo de diez días naturales de conformidad con el artículo 109.1 a) del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas durante el que podrá examinar el expediente y formular las alegaciones que estime pertinentes.
- d) Notificar a la empresa adjudicataria de elaboración del proyecto de ejecución y ejecución de las obras OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A., con C.I.F.: A-48010573.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer **potestativamente recurso de reposición**, ante el Órgano administrativo que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de recibo de esta notificación o directamente **recurso contencioso-administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la

Secretaría General: CGI O/10.09.2015
MARM/hca

Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recibo de esta notificación.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta tanto sea resuelto. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contenciosa administrativa.

En su caso, podrá interponer igualmente **Recurso Extraordinario de Revisión** o cualquier otro que estime procedente en Derecho.

7.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

No hubo.

8.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No hubo.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Fin de la sesión.- Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente clausura la sesión, siendo las ocho horas y cuarenta y seis minutos, de todo lo cual como Secretario General doy fe.